

## FUNDAMENTOS

Se pone a consideración de esta Honorable Cámara, el presente proyecto de Ley que tiene el propósito de declarar como Monumento Histórico y Cultural de la Provincia de Entre Ríos el edificio de la Escuela Nina N° 20 “Justo José de Urquiza, emplazada en calle Gualeguaychú N° 380 de la ciudad Maciá, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos.-

El 11 de octubre constituye una fecha de profunda significación y júbilo para esa institución, recordando aquel 11 de octubre de 1900, cuando un grupo de ciudadanos se abocó a la tarea de impartir educación formal en la entonces incipiente villa.

El transcurso de 125 años trasciende la mera acumulación cronológica; simboliza la vitalidad, el dinamismo y, esencialmente, la perdurabilidad institucional a lo largo del tiempo. Este devenir histórico implica un progreso constante, que se manifiesta también en la evolución de su infraestructura.

Un progreso cimentado en la trayectoria recorrida, que ha internalizado las transformaciones culturales y económicas que han moldeado la nación, junto con sus cambios sociales, históricos y políticos. La escuela, en su origen, albergó anhelos y proyectos, enfrentando la complejidad de una empresa desafiante, aunque no irrealizable. Dicha aspiración fue compartida por los fundadores, individuos que lograron convertir esa ilusión en una realidad concreta, plasmada en un espacio físico destinado al saber.

Sin embargo, la empresa fundacional no estuvo exenta de dificultades: demandó vocación, perseverancia, compromiso, laboriosidad y un espíritu de superación, no individual, sino colectiva, que se reflejaría en la construcción y adaptación del edificio escolar a las necesidades de cada época. Este espíritu se proyectaría en el alumnado, y en la actualidad, se puede aseverar con certeza que cada familia de Maciá cuenta, en algún momento de su genealogía, con un miembro vinculado a esta centenaria institución de educación primaria, cuyo espacio físico ha sido testigo de innumerables experiencias educativas.

Reconocemos que la escuela, en tanto institución, ha experimentado una evolución, adoptando diversos modelos hasta configurar la concepción que hoy la define. Tal es el caso de nuestra estimada Escuela N° 20, que en sus primeros pasos, y en consonancia con las políticas educativas de la época, procuró instruir y fortalecer los vínculos sociales que todo ciudadano argentino debe cultivar en relación con su patria. Así se establecía en la Ley 1420 de 1884, en sus fundamentos, que también influyó en la concepción de los espacios educativos.

En el presente, la institución acoge a estudiantes que, a partir de la creación de la Escuela Nina en el año 2012, gozan de la oportunidad de extender su jornada escolar, dedicando un mayor tiempo al aprendizaje, la socialización y la inclusión en el ámbito escolar, dentro de una infraestructura que se ha ido modernizando para responder a las demandas pedagógicas actuales.

Juan Diego Conti  
Senador Provincial por el Departamento Tala

Es importante señalar que, si bien el edificio conserva su valor histórico y funcional, presenta desafíos en cuanto a su estado de conservación. Se observan revoques deteriorados, signos de humedad y fisuras en las paredes, filtraciones en los techos y la necesidad de modernizar ciertas instalaciones, como los sanitarios. No obstante, se han realizado esfuerzos por mantenerlo en condiciones dignas, como la pintura general en 2015 y el reciente reemplazo de cielorrasos en galerías y pasillos en 2024.

Esta institución educativa ha mantenido y continúa consolidando los lazos con la sociedad, priorizando el bienestar integral de los niños, sus familias y la comunidad en su conjunto. En tal sentido, este aniversario representa un momento fundamental para reivindicar el profundo valor de esta institución, que jamás ha claudicado en su compromiso esencial: impartir una educación inclusiva y de calidad, en un entorno edilicio que, a pesar de los desafíos del tiempo, conserva su importancia histórica y funcional.

Debido a ello, se solicita al Cuerpo Legislativo el tratamiento del presente proyecto para convertirlo en Ley. -

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Declárase Monumento Histórico y Cultural de la Provincia de Entre Ríos al edificio de la Escuela Nina N° 20 “Justo José de Urquiza”, ubicado en calle Gualaguaychú N° 380 de la ciudad de Maciá, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, o el organismo que en el futuro lo reemplace, arbitrará los medios necesarios para incluir el citado bien inmueble en el programa de protección del Patrimonio Histórico y Cultural.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del organismo competente, adoptará las medidas pertinentes para la promoción y difusión de su valor histórico y cultural.

ARTÍCULO 4°.- De forma.